



**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
(CÁDIZ)**

CERTIFICO:

Que por **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión ordinaria celebrada el **TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS DE APROBACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2026, Y LA CALIFICACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER TRADICIONAL, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 28 DE JULIO DE 2025. (F).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 1 PP y 2 Vox), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con el art. 1 de la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la CCAA de Andalucía, así como lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, esta Corporación, a partir del día 10 de mayo de 2022, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 87 del Decreto 62/2022, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, dispone de dos meses para presentar la propuesta de las fiestas locales para el próximo año.

El art. 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre recoge la facultad municipal en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos estableciéndose la posibilidad de ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad u otra fiesta de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales.

Visto el Informe del jefe del área, D. NICOLAS CABO CABO, de fecha 27 de junio de 2025 que propone como FIESTAS LOCALES para el año 2026:

Lunes, **23 de febrero**, como fiesta local con motivo del CARNAVAL.

Martes, **8 de septiembre**, fiesta local por ser la onomástica de la Patrona de Chipiona, Ntra. Sra. de Regla.

Y como fiestas de caracter tradicional:

Jueves, 16 de julio, Fiesta del Carmen, y el sábado, 15 de agosto, Exaltación al vino Moscatel.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 30 de junio 2025, que señala “De conformidad con lo indicado en el presente informe, se deberán aprobar los dos días





de fiestas locales del Municipio de Chipiona para el año 2026 en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del Decreto 152/2021, de 27 de abril, esto es, hasta el 19 de julio del presente, debiéndose remitir por la delegación de Fiestas certificado del acuerdo plenario a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía”.

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar como días de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables para el próximo año 2026 los siguientes:

Lunes, 23 de febrero, como fiesta local con motivo del CARNAVAL

Martes, 8 de septiembre, fiesta local por ser la onomástica de la Patrona de Chipiona, Ntra. Sra. de Regla.

SEGUNDO.- Aprobar la calificación de “FIESTAS DE CARÁCTER TRADICIONAL” las siguientes fiestas de este municipio.

1.- FIESTAS DEL CARMEN. 16 de julio. Fiesta en honor a la Patrona de los Marineros, Ntra. Sra. del Carmen. Estas fiestas antiguamente marcaban el inicio de la temporada estival, así pues, suponían la apertura de la temporada de baños. En la actualidad se sigue manteniendo la celebración de actividades relacionadas con el mar que nos rodea. La imagen de la Virgen del Carmen es procesionada en barco por nuestra costa, y también por las calles del barrio marinero y casco antiguo del municipio. Así mismo, se homenajea al “Hombre o a la Mujer del Mar”, normalmente suele ser una persona que ha estado relacionado directamente con labores marineras (faenando en el mar, en los corrales, elaborando redes, etc...). Para la organización de los actos en relación a esta fiesta existe también una estrecha colaboración con la Cofradía de Pescadores, el C.A.N.D., el Jefe del Puerto Pesquero Deportivo y la Hermandad del Cautivo.

2.- EXALTACIÓN AL VINO MOSCATEL. 15 de agosto. A mediados del siglo XX una serie de empresarios de la localidad idearon la posibilidad de publicitar nuestro caldo más genuino, el vino de moscatel. Esta popular medida conllevó que el Ayuntamiento tomara las riendas de tal evento, y le diera el realce que merecía. Desde entonces, han sido multitud de artistas nacionales los que han pasado por los escenarios montados al efecto. Son unas fiestas relacionadas directamente con la viña, con la uva, en las que las tres grandes bodegas de la localidad se implican de manera muy estrecha con las actividades que se organizan a su alrededor. Visitas guiadas, pregones, conferencias, etc..., forman un paquete promocional de nuestro caldo moreno, y por supuesto de nuestra cultura.

TERCERO.- Procédase a dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFR/ccr

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Chipiona, así como, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos a la Delegación de Personal.”

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

